ANEXO DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**
Número de Contrato	**11008542024**
Contratista	**ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**
NIT	**800250954-5**
MODALIDAD	**CENTRO DE EMERGENCIA**
SUPERVISIÓN	**GRUPO DE PROTECCIÓN**

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 01 de abril de 2024**,** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y el contratista **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO** identificada con Nit **800250954-5** suscribieron el Contrato de Aporte No**. 11008542024**, cuyo objeto es: ***"BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.".***

2. Que, el Contrato de Aporte No**. 11008542024** tiene un plazo de ejecución inicial hasta el **01 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.**

3. Que, el valor inicial del contrato de Aporte No**.11008542024** es de **MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($1412253424)** el cual fue modificado quedando como valor final la suma de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($1.415.755.441).**

4. Que, el contrato de Aporte No**. 11008542024** ha sido objeto de las siguientes modificaciones:
   - **ADICIÓN No 1** por valor de: **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) por concepto de 24, por concepto del rubro C4602-1500-10-704040-4602014-02-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**
   - **ADICIÓN 2:** Por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) por concepto de Adición al contrato No. 11008542024, por concepto del rubro**

C4602-1500-10-704040-4602014-02-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

- **LIBERACIÓN** por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($10.497.983)** por concepto de recursos no ejecutados por baja cobertura en los meses abril, mayo y junio 2024.

5. Que, mediante memorando No. **202434400000336793** de fecha 20 de noviembre de 2024 la Coordinadora del Grupo de Protección del ICBF Bogotá solicita modificación al Contrato de aporte No. **11008542024,** teniendo en cuenta la justificación remitida por la supervisora del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.

6. La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato dando cumplimiento al parágrafo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CLÁUSULA 1 – ADICIONAR

Adicionar el valor del contrato de Aporte No.**11008542024**, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MTE ($150.322.853),** se distribuirá de la siguiente manera:

-CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MTE ($147.322.853), corresponderá a la atención de los beneficiarios.

- TRES MILLONES PESOS MTE ($ 3.000.000), corresponderá por el rubro C4102-1500-14-0-4102037-02-112 - Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia.

Los recursos de 2024 se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **141124** expedido por la Coordinación Financiera del ICBF Regional Bogotá.

CLÁUSULA 2 – PRÓRROGA

El plazo de ejecución del contrato de Aporte No.**11008542024**, será prorrogado hasta el 29 de diciembre de 2024, a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial, es decir a partir del 01 al 29 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 3 - MODIFICACIÓN

Modificar las cláusulas **PLAZO DE EJECUCIÓN y VALOR DEL CONTRATO** del contrato de Aporte No. **11008542024** las cuales quedarán así:

CLAUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.566.078.294).**

CLAUSULA 4 FORMA DE DESEMBOLSO: Numeral 2… (ii) quedara en ocho (8) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual y numeral 3… (iii) El aporte correspondiente al periodo del 1 al 29 del mes de diciembre 2024, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el periodo, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.

Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de aporte No. 11008542024 no son modificados por la presente modificación, por lo tanto, continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 4 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No.**11008542024,** no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 5 – GARANTÍAS

El contratista se compromete a modificar a favor del ICBF las garantías del Contrato de Aporte No.**11008542024,** Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor y plazo de ejecución, la cual deberá ser expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin

de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PUBLICACIÓN
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 7 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía por parte del ordenador del gasto.